



MENDOZA, 16 MAR 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 22481/16 "ORELLANA, Luciana s/Selección de Cargos Docentes, cargo JTP (SE). Carreras Musicales. / REEMPLAZANTE. Espacio Curricular: Análisis y Morfología Musical I y II, Análisis y Morfología Musical".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes) habiéndose elegido la opción 2.

Los informes producidos por Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera que informa que se cuenta con la vacante necesaria motivada por la licencia de la Prof. GRECO.

Que a fs. 17/18 consta la declaración jurada de la que surge que la docente se encontraría en situación de incompatibilidad la que es subsanada en la nueva declaración jurada de fs. 22/23 dando origen a un nuevo informe de la Dirección de Personal.

La fecha de efectiva prestación de servicios informada por Secretaría Académica a fs 20 vta.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 8 de noviembre de 2016.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales de la Docente designada	
Apellido y Nombres	ORELLANA LANÚS, Luciana Natalia
Documento Único	29.429.672
CUIL o CUIT	27-29429672-2
Legajo N°	29.847

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Remplazante de la Prof. María Emilia GRECO

3. Término de la designación	
Desde	1 de marzo de 2017
Mientras dure la licencia por incompatibilidad de la titular del cargo y no más allá del	30 de junio de 2017

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacios Curriculares	
1)	"Morfología I"
2)	"Morfología II"

Resol. N°

**16**

*Prof. CARLOS BRATAK*  
DECANO

*Téc. Univ. MARIANA SANTOS*  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

3)	"Análisis y Morfología Musical I"
4)	"Análisis y Morfología Musical II"
5)	"Análisis y Morfología Musical"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos		Descripción
Disciplina	6		Humanidades
Subdisciplina	4	8	Música
Especialidad	9	9	Morfología I- Morfología II - Análisis y Morfología Musical I - Análisis y Morfología Musical II y Análisis y Morfología Musical

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciatura en Instrumento	12,5 %
7389	Licenciatura en Instrumento (piano, órgano o guitarra)	12,5 %
899	Licenciatura en Canto	12,5 %
5329	Licenciatura en Dirección Coral	12,5 %
2023	Licenciatura en Composición Musical	12,5 %
6476	Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales	12,5 %
6466	Profesorado de Grado Universitario en Música	12,5 %
6293	Licenciatura en Música Popular	12,5 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

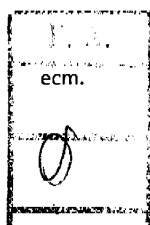
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inclso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 22 y 23 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 24 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **16**



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO